



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 18 de marzo de 2021, acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por anuncios en el libro-programa de las fiestas, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido aprobada en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ANUNCIOS EN EL LIBRO-PROGRAMA DE LAS FIESTAS

##### Artículo 1. Objeto.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 en relación con el 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público a satisfacer por anunciarse en el libro-programa de las fiestas locales que edita el Ayuntamiento cada año con motivo de las mismas.

##### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación del servicio de inserción de anuncios en el libro-programa de las fiestas locales de Las Herencias que edita el Ayuntamiento.

##### Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas que disfruten o se beneficien con la publicidad insertada en las publicaciones municipales.

##### Artículo 4. Devengo.

La obligación de contribuir nacerá por la orden de inserción de anuncios en los libros-programas de las fiestas locales de Las Herencias.

##### Artículo 5. Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

TIPO DE ANUNCIO	TARIFA
Página completa	90€
Media página	60€

##### Artículo 6. Obligación y forma de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento de la publicación Ayuntamiento de Las Herencias de los anuncios en el libro-programa de las fiestas de cada año.

El pago del precio público se hará efectivo en metálico en el momento de la solicitud de inserción del anuncio en el libro-programa de las fiestas.

Cuando por causa no imputable al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las Herencias, 13 de mayo de 2021.–El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.º I.-2421